



Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2024-GOB

Huacho, 04 de junio de 2024



VISTO: El Oficio N.° 615-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 06 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1678-2024-GRL/GRDE, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe N.° 433-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de mayo de 2024; el Informe N.° 1423-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1496-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2024; el Memorando N.° 1249-2024-GRL/SG, de fecha 04 de junio de 2024; el Memorando N.° 1497-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2024; y el Informe N.° 0445-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de junio de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;



Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente."



Que, el inciso 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta





a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Oficio N.º 615-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 06 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Agricultura (DRA), de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), adjunta el Informe N.º 0014-2024-GRL-GRDE-DRA/OA-KECG, emitido por su Área de Contabilidad, mediante el cual informa que (...), el saldo de balance preliminar al 31 de diciembre de 2023, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme a los montos del reporte presupuestal EP-1 “Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2023”, asciende a la suma acumulada de S/23 837 803.74 Soles (...); por lo que, mediante Informe Técnico N.º 067-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual concluye y recomienda que, (...) se derive la presente documentación a la GRPPAT del Gobierno Regional de Lima, para que a través de su Oficina de Presupuesto y Economía, se apruebe la incorporación de saldo de balance, para habilitar recursos al Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO, DISTRITO DE IHUARI - HUARAL – LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2092478, por la suma total de S/4 000 000.00 Soles, también se derive a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para opinión en cuanto a sus competencias, (...); la misma que es formalizada con el Memorando N.º 1678-2024-GRL/GRDE, de fecha 07 de mayo 2024, emitido por la GRDE, (...);



Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la GRPPAT, mediante Informe N.º 433-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de mayo de 2024, concluye que (...) la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 como no prevista del PIP denominado: “REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO, DISTRITO DE IHUARI - HUARAL – LIMA”, con CUI N.º 2092478 de la DRA de la GRDE, la documentación presentada, en el marco de sus competencias ha verificado en el módulo de consultas de la cartera de inversiones del PMI - MEF del





Banco de Inversiones y dicha inversión se encuentra programado en la citada cartera de inversiones en el año 2024, del Gobierno Regional de Lima, (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE), de la GRPPAT, mediante Informe N.º 1423-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de mayo de 2024, adjunta el Informe N.º 148-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias y con opinión favorable de la OPMI del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en materia presupuestal se estará aprobando la nota de modificación presupuestal N.º 091, por incorporación de saldo de balance 2023, Tipo 002 "Crédito Suplementario", para habilitar al PIP denominado: "REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI-YANCAO, DISTRITO DE IHUARI-HUARAL-LIMA", CUI N.º 2092478, hasta por la suma total ascendente S/4 000 000.00 Soles, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 15. Fondo de Compensación Regional (FONCOR), (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 1496-2024-GRL/GRPPAT y 1497-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/4 000 000.00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; con el Memorando N.º 1249-2024-GRL/SG, de fecha 04 de junio de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 0445-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la



Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/4 000 000.00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	4,000,000.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

4,000,000.00

TOTAL INGRESOS

4,000,000.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

**: 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS PARA USO
AGRARIO**

PROYECTO

**: 2092478 REPRESENTACIÓN DE LAS LAGUNAS
CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO,
DISTRITO DE IHUARI - HUARAL - LIMA**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

4,000,000.00

TOTAL PROYECTO

4,000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100

4,000,000.00

TOTAL PLIEGO

4,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000098

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/06/2024

DOCUMENTO : 107 / 285-2024-GOB

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 04/06/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA EJECUCION PIP REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/BR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0042						0	4,000,000	
2092478						0	4,000,000	
4000097						0	4,000,000	
15						0	4,000,000	
6	2.6					0	4,000,000	
TOTAL						0	4,000,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
15						0	4,000,000	0	4,000,000	
	1.9					0	4,000,000	0	4,000,000	
TOTAL									0	4,000,000

